



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 303-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 12 de mayo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 249-2015-MPP de fecha 21 de abril del 2015, el Memorandum N° 0266-2015-GM-MPP de fecha 30 de abril del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Ordenanza N° 018-2007-MPP se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social cargo de confianza previsto en el Cuadro para la Asignación de Personal aprobado por Ordenanza N° 015-2008 MPP con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N° 839-2014 MPP del 30 de diciembre del 2014.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2015-MPP de fecha 21 de abril del 2015, se designa en el cargo de Confianza de Subgerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, al Ingeniero de Computación y Sistemas JELBER EFRAIN VÁSQUEZ AGUILAR.

Que, mediante Memorandum N° 0266-2015-GM-MPP de fecha 30 de abril del 2015, el Gerente Municipal comunica al Ing. Jelber Vásquez Aguilar – Gerente de Desarrollo Económico y Social, que el día 30 de abril del 2015, se apersona a la Oficina de Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, a fin de recepcionar el cargo que hará entrega la CPC Mery Popayan Torres – Sub Gerente de Gestión Institucional Administrativa y Financiera.

Que, conforme al tenor del D. Leg 276 y su Reglamento así como del art. 12° del D.S. 018-95 PCM, los cargos de confianza pueden ser desempeñados por un ciudadano ajeno al servicio administrativo o por un empleado de carrera, en cuyo caso al culminar el desempeño gerencial, retorna a su plaza original.

Que, la Ingeniera Chris Belu Galvez Alcalde, a entender de esta administración, cumple con los requisitos arriba señalados para que desempeñe el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social de esta entidad;

Que, conforme a la Ley 27972 la nueva estructura municipal se basa en Gerencias, las mismas que deben ser desempeñadas por funcionarios de confianza designados por el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° Inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 249-2015-MPP de fecha 21.04.2015, que designa en el cargo de Confianza de Subgerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, al Ing. Jelber Efrain Vásquez Aguilar.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR con eficacia anticipada en el cargo de Confianza de Subgerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a la Ing. CHRIS BELU GALVEZ ALCALDE, a partir del 06 de mayo del 2015, hasta que la administración lo considere necesario.

**ARTICULO TERCERO:** Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Personal  
Interesada  
Desarrollo Económico  
GGIAF  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huanca  
ALCALDE PROVINCIAL

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**